

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 831

15 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora con relación a los proyectos de repavimentación de la infraestructura vial con el fin de conocer los estudios, diseños, materiales y alternativas evaluadas y descartadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como cualquier otra información pertinente en el análisis del proceso de repavimentación de las carreteras de la Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se anunció la inversión de fondos federales y estatales para la reparación y mantenimiento de carreteras. Es de conocimiento general que las carreteras de la Isla sufren un gran deterioro atentando contra la seguridad de sus transeúntes. Ante tal realidad, el Gobierno de Puerto Rico anunció el inicio del programa Abriendo Caminos, que persigue el mantenimiento y reestructuración de carreteras a un costo de \$652 millones. De igual forma, se manifestó el uso de cientos de toneladas de asfalto, la reparación de losas de hormigón en mal estado, el ajuste de la elevación de los registros sanitarios, pocetos pluviales y tapas de válvulas. Asimismo, se informó que se realizarán trabajos de acondicionamiento de cunetones y de drenajes pluviales.

En cuanto al material a utilizarse se indicó que tanto las superficies de asfalto y las losas de concreto se condicionarán con un material de un alto grado de calidad, en cumplimiento con ciertas especificaciones y recomendaciones que establecen las normas de la Autoridad de Carreteras y Transportación. La importancia de la reparación de la infraestructura vial se prolongará por los próximos dos años y se espera impacte 20 carreteras primarias, expresos y carreteras primarias urbanas. Entre las vías incluidas están las carreteras PR-1, PR-2, PR-3, PR-6, PR-8, PR-17, PR-18, PR-20, PR-25, PR-26, PR-35, PR-52, PR-66, PR-165, PR-167, PR-174, PR-177, PR-181, PR-187 y PR-199.

En lo particular, y con relación a una de las principales vías, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Carlos M. Contreras Aponte, indicó que la reparación de la carretera PR-52, conocida como el expreso Luis A. Ferré comenzará luego de que se realice la correspondiente subasta. A estos efectos, indicó que los primeros \$6.6 millones de fondos estatales permitirá la reparación de hoyos y losas de hormigón desde la intersección donde conecta la PR-52 con la PR-1 y la PR-18, hasta el área del Albergue Olímpico en Salinas y dentro de los límites de Ponce, desde la PR-10 hasta el final de la PR-52 en el kilómetro 108.

Por otra parte, se espera inviertan fondos de la Administración Federal de Carreteras, el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (CAPEX) y otros fondos para el mejoramiento de la infraestructura vial. Ante este escenario, y debido a la actual crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico, es necesario que la inversión realizada sea una que tenga un beneficio a largo plazo para nuestros ciudadanos. Por ello, resulta necesario que el Senado de Puerto Rico conozca los estudios, diseños, materiales y alternativas evaluadas, así como cualquier otra información pertinente en el análisis del proceso de repavimentación de las carreteras de la Isla. Con ello, nos aseguramos que la inversión millonaria de fondos a ser utilizada atienda el estado crítico en el que se encuentran las vías de la Isla con una proyección a largo plazo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
3 abarcadora con relación a los proyectos de repavimentación de la infraestructura vial
4 con el fin de conocer los estudios, diseños, materiales y alternativas evaluadas y
5 descartadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como
6 cualquier otra información pertinente en el análisis del proceso de repavimentación
7 de las carreteras de la Isla.

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que
10 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio dentro de noventa (90)
11 días, después de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su
13 aprobación.